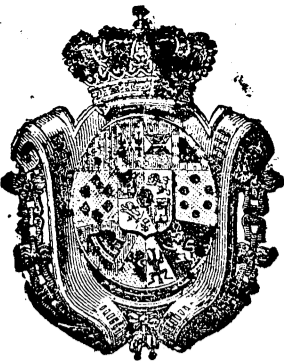


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el Despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

MADRID: 260, un año: 150, medio: 65, tres meses: 22, un mes. EN LAS PROVINCIAS respectivamente, 560—180—90. CANARIAS Y BALEARES, 400—200—100. INDIAS, 440—220—110.

# GACETA DE MADRID.

N.º 3043.

DOMINGO 5 DE FEBRERO DE 1843.

DIEZ CUARTOS.

## PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE HACIENDA.

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de Gracia y Justicia me ha comunicado en 26 del actual la orden siguiente:

«Excmo. Sr.: El Regente del Reino se ha servido resolver que inmediatamente se proceda al abono de las asignaciones del clero superior correspondientes al último tercio vencido en fin de Setiembre próximo pasado, con presencia de las respectivas nóminas que por este ministerio se pasarán desde luego al del digno cargo de V. E., debiendo dispensarse en los pagos la oportuna preferencia á aquellos cabildos que todavía no hubiesen percibido las de los anteriores tercios.»

De orden de S. A. lo comunico á V. E. para que disponga lo conveniente, á fin de que al recibo de las nóminas pueda satisfacerse su importe con la puntualidad que reclama el estado del clero en la mayor parte de las diócesis, observándose con este objeto las reglas siguientes:

1.ª Que en las provincias donde existan granos procedentes de los bienes del clero secular aplicados al Estado se entreguen á las iglesias y cabildos catedrales, colegiales, abaciales y priorales los que á precios corrientes sean necesarios para completar el pago de sus respectivas asignaciones correspondientes á los tercios vencidos en fin de Setiembre del año anterior, siempre que los interesados gusten recibirlos.

2.ª Que por precios corrientes se entiendan los que por término medio tuvieron los granos en los tres mercados ante próximos al día en que se verifican las entregas.

3.ª Que esta medida se concrete solo á las provincias en que se consideren insuficientes los productos de la contribucion general del culto y clero para atender al total de sus respectivas obligaciones, sobre cuyo punto facilitará V. E. las noticias oportunas á la administracion general de bienes nacionales.

4.ª Que de dichas entregas se obtengan los oportunos recibos con toda la especificacion que necesitan para formar los cargos y abonos correspondientes, ingresando como metálico en tesorería por producto de los expresados bienes.

5.ª Que se observen además las medidas que acuerde la administracion general de bienes nacionales para la justificacion de los precios y para la manera y requisitos con que hayan de entregarse los granos, procurando que sean de buena calidad, y haciendo responsables á sus subalternos en las provincias de los abusos que intenten cometerse.

6.ª Por último, que se proceda desde luego á la venta de todos los productos de los bienes del clero que existan en los puntos donde al tesoro no le hagan falta para pagar en especie, y de los que resulten sobrantes en los demas despues de satisfecho el tercio de que se trata.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de Enero de 1843.—Calatrava.—Sr. director general del Tesoro público.

### MINISTERIO DE LA GUERRA.

En virtud de los expedientes instruidos en la inspeccion general de infantería con arreglo á lo dispuesto en el art. 3.º de la circular de 19 de Marzo del año último ha tenido á bien S. A. el Regente del Reino declarar aptos para el reem-

plazo á los oficiales excedentes procedentes de la extinguida Guardia Real de infantería que á continuacion se expresan.

Capitan, D. Juan Francisco Velez.  
Ayudante, D. Manuel Parreño.  
Tenientes, D. Manuel Alvarez Carballo, D. Francisco Aparicio, D. Diego Garcia Alyandre, D. José Leandro Crespo, D. Luis Ruiz, D. Mariano Surra y D. Luciano Mateos.

Subtenientes, D. Juan Antonio Moreno, D. Juan Buega, D. José Alvarez, D. Tomas Heredia y D. Nicolas Rafols.

## PARTE NO OFICIAL.

### NOTICIAS EXTRANJERAS.

#### GRAN BRETAÑA.

Londres 26 de Enero.

Por fin se han realizado los temores de los amigos de Mr. Drumont, pues ha fallecido por consecuencia de la pérdida de sangre. Era un hombre que gozaba de la mas alta consideracion.

De las informaciones tomadas acerca de su asesino resulta, segun parece, que algunas veces se ha visto atacado de la locura, y que hace un año se quejó á la policia de Glasgow de ser perseguido por los duendes en forma humana. (Id.)

#### FRANCIA.

Paris 27 de Enero.

El proyecto sobre abolicion del azúcar indígena desagradaba ciertamente á la Inglaterra, porque en él encuentra un medio de adquirir la Francia relaciones comerciales en el extranjero, y por consecuencia una rivalidad en la salida de sus géneros.

«Por las últimas noticias del Brasil sabemos, dice el *Morning-Chronicle*, que el Gobierno frances no se ha mostrado indiferente á los movimientos del Gobierno de S. M. Apenas entregó Mr. Ellis sus credenciales, cuando el baron de Langsdorff, encargado de una mision especial de Luis Felipe, se presentó en aquel punto, y de un instante á otro se aguarda la llegada del príncipe de Joinville. El pretexto de estas visitas es el de cumplimentar al Emperador del Brasil con motivo de su casamiento. El jóven príncipe de Joinville lleva una mision de afecto: va á ofrecerse por esposo á la princesa Januaria, hermana mayor del Emperador, y esta es la segunda vez que el príncipe se presenta en aquella corte. El Rey de los franceses tiene todavia otras miras, cual es la de ofrecer á los brasileños abrir á sus producciones los mercados de la Francia. Luis Felipe conoce bien la posicion embarazosa en que nos encontramos de concluir un tratado con el Brasil: su posicion con respecto al Gobierno brasileño á entrar en negociaciones comerciales es mucho mas ventajosa que la del Gabinete británico, pues este no bajará los derechos sobre los productos del Brasil en tanto que no consiga del Gobierno brasileño ciertas concesiones relativas al tráfico de negros ó al estado de la poblacion negra del Brasil. Sin duda el baron de Langsdorff tenia en su cartera el proyecto presentado á las Cámaras francesas aboliendo la fabricacion del azúcar de remolacha en este pais. El baron ofrecerá al Gobierno brasileño los algodones, los lienzos y la loza de Francia, y propondrá tomar en cambio azúcares y otros productos del Brasil. Todos los años consume el Brasil por cuatro millones de artículos de fábrica inglesa: de consiguiente importa que la Inglaterra conserve su preeminencia en aquel mercado.» (Comm.)

Idem 28.

La Bolsa de Londres sigue con ansiedad los debates de nuestro Parlamento sobre el derecho de visita. Los fabricantes, los comerciantes, los obreros que tienen necesidad de la paz, ven con sentimiento sucederse la acrimonia á las simpatías que la revolucion de Julio estableció entre las dos grandes naciones constitucionales. Este cambio afecta tanto mas á la parte sana de la poblacion inglesa, cuanto que es debido, no á la oposicion de intereses absolutamente inconciliables, sino á un choque de vanidades ministeriales.

Los periódicos, órganos de la aristocracia, se esfuerzan en sacar la cuestion fuera de su terreno. «La conservacion de los tratados de 1831 y 1833, dicen, es un asunto de honor y de

humanidad para la Inglaterra. El Ministerio ha hecho á la Francia todas las concesiones compatibles con la dignidad del pais.»

Sin embargo, nosotros creemos que esto debería probarse; pero los periódicos ingleses no se ocupan de ello, y razones tienen para no hacerlo. (Siecle.)

En la segunda Cámara de los Estados generales de Holanda ha habido un debate preliminar con motivo del tratado celebrado con la Bélgica, y la votacion hace esperar que, al contrario de lo que se habia creído por un momento, los Estados generales aprobarán el tratado segun lo ha hecho la Cámara de los Representantes de la Bélgica. (Comm.)

Las noticias de Constantinopla alcanzan hasta el 7 del corriente.

En dicha ciudad se cree que Nafi-effendi, cerca de la corte de Francia, no desempeñará por mucho tiempo este cargo por considerársele poco apto para ello.

Las reclamaciones de la Rusia acerca de la Servia son en la actualidad menos enérgicas: este asunto debe arreglarse al parecer amistosamente.

La princesa Hatidge, hermana menor del Sultan, y que aun no habia cumplido los 18 años, ha fallecido: se han celebrado sus exequias con la pompa acostumbrada.

Parece va á establecerse una linea de barcos de vapor con bandera inglesa entre Alejandria y Constantinopla, que tocarán en Beirut, Rodas, Smirna y acaso en Alejandreta. Al efecto se está formando una compañía, y se cree que el servicio, que se verificará dos veces al mes, empezará en el próximo estio. (Id.)

La Puerta se ha negado á autorizar el establecimiento de un consulado frances en Sofia, en atencion á que la Francia no tiene intereses comerciales ni políticos en aquellos puntos. Con todo, Mr. de Bourqueney piensa colocar á Mr. Duclos como cónsul en Varna, y al efecto dará los pasos necesarios cerca de la Puerta. (Id.)

Se lee en el *Diario de las Dos Sicilias* del 16 de Enero:

El Rey se retiró el 12 por la tarde con toda su familia á la residencia Real de Portici. Las fiestas que debieran haberse celebrado en este dia con motivo del aniversario del nacimiento del Príncipe Real se han suspendido con motivo del fallecimiento del Príncipe Antonio, conde de Lecco. El Rey y toda la corte vestirán luto por tres meses: el primero será riguroso.

La Bolsa y todos los teatros estarán cerrados por unos dias.

Los Ministros y el cuerpo diplomático pasaron el 15 á Portici á visitar al Rey. (Debats.)

### NOTICIAS NACIONALES.

Valencia 1.º de Febrero.

Además de las satisfactorias noticias que sobre el estado del Maestrazgo participamos en el número de ayer á nuestros lectores, por los partes recibidos en la capitania general hoy tenemos asimismo la satisfaccion de anunciar la muerte del cabecilla Ruiz, segun nos participa nuestro corresponsal de San Mateo.

San Mateo 29 de Enero.—Los facciosos del Maestrazgo van concluyendo tragicamente: ayer fusilaron cinco en Uldecona, entre ellos el P. Ruiz, del convento de Morella, quien asesinó á los alcaldes constitucionales de Vilanova y Cati &c.; los Nacionales de Uldecona los cogieron en el barranco de la Galera: iba tambien con ellos un destacamento de Guadalajara. Anoche Perez, comandante de la partida suelta de San Mateo, trajo de la Magdalena un faccioso y dos fusiles: dice ser uno de los dos que huyeron del brusco ataque que tuvo lugar en el referido barranco. Cova se halla muy estropeado: va en muletas y sin prestigio á guisa de lobo por los pericuetos, y creo pondrá luego cima á su infernal carrera. Avisaré á VV. cuanto ocurra digno de saberse. (Tribuna.)

MADRID 4 DE FEBRERO.

Por el parte del general Seoane, que se ha insertado en la *Gaceta* de este dia, habrán visto nuestros





sitio de ella en un vasto local en la calle de la Madera, número 5.

Continúan igualmente recibiendo las comisiones del comercio para el interior y el extranjero, y realizando todos los pagos y cobranzas, particularmente en Francia. En fin hacen adelantos de fondos sobre todas las mercancías que les son consignadas para efectuar su venta.

Las acciones de la Union comercial son de 500 rs., y ofrecen una colocacion de fondos segura al par que ventajosa. Los prospectos y reglamentos se remiten gratis y francos de porte.

**BOLSA DE MADRID.**

*Cotizacion del dia 3 de Febrero á las dos de la tarde.*

**EFFECTOS PUBLICOS.**

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.  
 Títulos al portador del 5 por 100, 30<sup>o</sup> con 12 cupones al contado: 31<sup>o</sup>, 3<sup>o</sup>, 4<sup>o</sup>, 31, cinco dieziseisavos, 31<sup>o</sup> á v. f. vol. 32, 33 y 32<sup>o</sup> á v. f. vol. á prima de 5/8, 1, 1/2 con 12 cupones.  
 Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.  
 Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.  
 Títulos al portador del 4 por 100, 00.  
 Idem id. del 5 por 100, 23<sup>o</sup>, 1/2, 3/4, 4, nueve dieziseisavos y 23<sup>o</sup> á v. f. ó vol. y firme: 24 y 24<sup>o</sup> á v. f. ó vol. á prima de 5/8, 1/2 por 100.  
 Inscripciones de la deuda flotante del tesoro, 00.  
 Cupones llamados á capitalizar, 00.  
 Idem no llamados á capitalizar, 00.  
 Vales Reales no consolidados, 00.  
 Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.  
 Idem sin interes, 00.  
 Acciones del banco español de San Fernando, 00.

**CAMBIOS.**

Londres, á 90 dias, 37 1/2.  
 Paris, 16-6.  
 Alicante, 1/2 d.  
 Barcelona á ps. fs., 1/2 id.  
 Bilbao, 1/2 d.  
 Cádiz, 1/2 d.  
 Coruña, par.  
 Granada, 1 3/4 d.  
 Málaga, 1 1/2 id.  
 Santander, 1/2 pap. b.  
 Santiago, 1/2 d.  
 Sevilla, 1 1/2 pap. id.  
 Valencia, 1/2 á 3/4 id.  
 Zaragoza, 3/4 pap. id.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES.**

Habiendo fallecido abintestato Doña María de la Calle, vecina que ha sido de esta ciudad, y natural que se dice de Laredo, sin herederos conocidos, perfeccionado ya su inventario, se cita y emplaza para este juzgado á los que se crean con derecho á sus bienes, á fin de que en el término de 30 dias se personen, u otro en su nombre con poder bastante, á exponer sobre lo que crean convenientes; pasado el cual sin hacerlo les parará perjuicio. Lugo Enero 17 de 1843.—Antonio Valdés.

Juzgado de primera instancia de Getafe.—En virtud de providencia dictada por el Sr. licenciado D. Fernando Ugarte, juez de dicho partido, se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á los bienes que constituyen la capellanía fundada por el doctor D. Alonso Gonzalez de Galvez, cura párroco que fue del lugar de Fuenlabrada, de esta comprension, segun el testamento que otorgó en dicha poblacion en 18 de Enero de 1687 ante el escribano que fue de aquel número Miguel Salazar, cuya capellanía quiso el Galvez fuera y se entablara en la parroquia de la villa de Pioz, de donde era natural, la misma que posee en la actualidad Victorio Yismeno, vecino de la villa de los Santos de la Humosa, cuyos bienes radican en término de dicha Fuenlabrada, á fin de que en el término de 20 dias, que principiaron á contarse desde el siguiente al de la publicacion de este anuncio en el presente periódico, deduzcan el que entiendan les asiste en dicho tribunal por la escribanía de D. Juan Gonzalez Cazorla; pues trascurrido dicho plazo sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.—Licenciado Ugarte.—Por su mandado, Juan Gonzalez Cazorla.

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio Viadera, juez togado de primera instancia de esta capital, refrendada del escribano del número de la misma D. Juan Manuel Aguado, se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que constituian la capellanía colativa que en la iglesia parroquia de S. Millan de esta corte fundó Doña María Bonifacia Martínez y Abad, y en su nombre D. José Uzquiano y Valladares, su albacea, para que dentro del término de 30 dias comparezcan á deducirlo ante el mencionado Sr. juez y escribanía indicada por sí ó por persona en su nombre con poder bastante; prevenidos que de no hacerlo, pasado dicho término, se dará á los autos el curso correspondiente, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Juzgado de la intendencia militar de Castilla la Nueva.—No habiéndose presentado en este juzgado D. Juan Martínez y D. Félix Barbero, guarda-almacenes que eran del pan y de la cebada en la provision de esta corte en los años de 1837 y 1838, y cuyo paradero se ignora, á pesar del edicto publicado en el Diario de esta capital del dia 25 de Diciembre del año próximo, se les cita y emplaza nuevamente por el presente y término de 10 dias, que por último se les señala, para que comparezcan en el mismo á prestar cierta declaracion que deben rendir en un sumario que se instruye en averiguacion de la legitimidad de unos recibos de suministros percibidos de los almacenes de dicha provision; apercibidos que de no hacerlo en dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.

**SUBASTAS.**  
 Por providencia del Sr. D. Manuel Luceño, juez de primera instancia en esta villa y corte, refrendada del escribano del número D. Jacinto Revillo, se ha señalado nuevamente para el arrendamiento en público remate del parador viejo titulado de la Cabrera, sito en el Real sitio de Aranjuez, carrera de Andalucía y Valencia, el dia 15 del corriente de once á doce de su mañana en la posada de S. S., calle de Bordadores, núm. 12, cuarto segundo, bajo las bases y condiciones que se presentarán en citada escribanía á los que gusten interesarse en la adquisicion de dicho arrendamiento.

Por providencia del Sr. D. Benito Serrano y Aliaga, juez de primera instancia de esta corte, refrendada del escribano de su número D. José García Varela, se saca á pública subasta por término de 15 dias una casa en esta capital, calle del Mediolia grande, núm. 15 moderno, manzana 110, que tiene de sitio 3,528<sup>o</sup> pies superficiales, y se halla tasada en 146,206 reales vellón; y para que tenga efecto el remate se ha señalado el dia 23 del corriente á las doce de su mañana en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial.

Por providencia del Sr. D. Benito Serrano y Aliaga, juez de primera instancia en esta corte, refrendada por el escribano del número de la misma D. José García Varela, se sacan á pública subasta por término de 15 dias varios pedazos de tierra con olivos de regadío y secano; una casa de habitacion y morada, y otra cortijo, sito todo en la villa de Abaran y su término, ascendiendo su total tasacion á 23,213 rs. vn., de cuyos pormenores y linderos se enterará á los licitadores en la referida escribanía; y para que tenga efecto el remate ha sido señalado el dia 23 del corriente á las doce de su mañana, sita en el piso bajo de la territorial.

**VACANTES.**

Alcaldía constitucional de San Sebastian de los Reyes.—Se halla vacante el partido de médico titular de este lugar de San Sebastian de los Reyes, situado en la carretera de Francia, á tres leguas de la corte: su poblacion como 260 vecinos: su dotacion 60 rs. anuales, pagados por meses ó trimestres vencidos del fondo de propios y arbitrios; advirtiendo que con motivo de hallarse tambien sin profesor de esta clase la villa de Alcobendas, que se halla á muy corta distancia, podrá tal vez adquirir el agraciado varios ajustes particulares. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, francas de porte, al presidente del ayuntamiento hasta el 22 del actual, en cuyo dia han de ser examinadas por dicha corporacion para proveer la vacante, previos los informes que crea oportunos, el 25 tambien del que rige.

Se halla vacante la plaza de médico-cirujano de la villa de Ampuero, en la provincia de Santander, siendo su vecindario de 250 vecinos. Se encuentra dotada con 70 rs. anuales pagados por trimestres.

Los pretendientes dirigirán sus memoriales francos de porte al ayuntamiento de dicha villa.

**BIBLIOGRAFIA.**

Estadística, ó censo general de poblacion de España y sus islas adyacentes, por D. Magin Moretones de Fuster.

Prospecto.—El autor, deseoso de prestar un interesante servicio á su patria, y conociendo en ella la falta de una estadística general de poblacion, sin la que no es posible se dirijan con acierto las operaciones de los diversos ramos del Estado, no ha perdonado medio alguno á fin de adquirir los datos necesarios para la formacion de tan interesante trabajo; y con el objeto de ver cumplidos sus deseos, y de que aquellos no careciesen de la posible exactitud, dirigió sus súplicas á las autoridades superiores de las provincias, las que, movidas de un celo verdaderamente patriótico, y convencidas de la absoluta necesidad de esta obra, no han retardado un momento la remision de las noticias que se les habian pedido, contribuyendo de este modo por su parte á que tuviese efecto en España la formacion de un documento que tantos bienes ha de reportar al país, y sin el cual no pueden verificarse con igualdad los repartos de contribuciones, ni llevarse á efecto la distribucion de hombres para los reemplazos del ejército, ni nivelarse las cargas del Estado sin que se causen perjuicios de consideracion á los pueblos.

Con esta obra los gefes militares y civiles podrán dirigir con acierto sus operaciones, verificar con proporcion los repartos de alojamientos, raciones &c.; y sin ella todo es forzoso llevarlo á efecto sin aquella igualdad que debe regir, y que es la principal base y necesidad de todo gobierno.

Comprende pues:  
 1<sup>o</sup> Todas las provincias de España é islas adyacentes, con expresion de su cualidad de primera, segunda ó tercera clase, número de Senadores que cada una propone, y de Diputados y suplentes que elige.  
 2<sup>o</sup> Los partidos judiciales, tambien con expresion de sus categorías de entrada, de ascenso ó de término; pueblos que los componen; localidad; número de vecinos y almas de cada uno de ellos; distancia de leguas de los mismos á su respectiva cabeza de partido; de estas á la capital de su provincia, y de las capitales á la corte.

Al final de ella acompañará un resumen general, por el que á primera vista se tendrá conocimiento de las provincias, partidos judiciales, vecinos y almas que componen todo el reino.

Tambien á la cabeza de cada provincia va una descripcion de la capital y de sus circunstancias, conforme al estado en que actualmente se hallan, lo cual será de no menor utilidad para los lectores.

Al público, conocedor de las ventajas y utilidad de semejante trabajo, no es necesario encomiárselo.

Es excusado tambien recomendarlo á las autoridades y corporaciones populares, pues hasta los ayuntamientos de los pueblos mas insignificantes apreciarán su importancia, y procurarán adquirirla. Los datos sobre que se ha formado son actuales.

Se publicará en cuadernos sueltos por provincias. De este modo, ademas de poder adquirir el público fácil y cómodamente ejemplares completos de todas, podrán las autoridades y corporaciones de cada una pedir los que para su gobierno puedan convenirles, que siendo un número de alguna entidad, se les darán á precios económicos, de manera que se aborren de costear impresiones por sí mismas á bastante mayor precio.

El tamaño es folio español: la letra y numeracion aclarada para completa comodidad. El todo formará un solo volumen regular y de fácil manejo.

No se admite suscripcion. La venta de los cuadernos de cada provincia se verificará únicamente en Madrid en el despacho de imprenta y librería de D. Miguel de Búrgos, galería de cristales del mercado de San Felipe Neri, adonde se dirigirán los pedidos por mayor, tanto de las autoridades como de los libreros.

Estan ya en venta las provincias de Alicante, Almería y Avila: las demas saldrán sin interrupcion.

Como no todas las provincias tienen igual extension ni número de pliegos, variarán los precios proporcionalmente. Las tres que hoy se anuncian son á 2 rs. cada una sueltas. Por mayor á precio convencional segun el número de ejemplares.

Diccionario de Taboada frances-español y español-frances. Novena edicion de Paris de 1842; 60 rs. rústica y 70 en pasta. Dos tomos en 4.<sup>o</sup>, librería de Monier, Carrera de San Gerónimo.

La España militar, revista dedicada al ejército y Milicia nacional.

Se ha publicado la entrega sétima del tomo primero de la segunda serie, y contiene los siguientes artículos:

- La España militar.
- Curso de arte é historia militar, por el capitán Rocguancourt.
- Crónica semanal.
- Documentos oficiales.

**TEATROS.**

PRINCIPE. A las cuatro y media de la tarde.  
 1<sup>o</sup> Sinfonía.  
 2<sup>o</sup> Se pondrá en escena la acreditada comedia de gracioso en tres actos, titulada

**EL DIABLO PREDICADOR,**

en la que desempeñará el papel de Fr. Antolin el primer actor D. Antonio de Guzman.  
 3<sup>o</sup> Intermedio de baile nacional.  
 4<sup>o</sup> Terminará el espectáculo con la acreditada pieza en un acto, titulada

**LAS TRAMAS DE GARULLA,**

en cuyo desempeño tomarán parte los Sres. Cubas y Fernandez (D. Mariano).

A las ocho de la noche.  
 1<sup>o</sup> Brillante sinfonia á completa orquesta.  
 2<sup>o</sup> Se pondrá en escena la comedia nueva, original, en cinco actos y en verso, titulada

**EL ESPAÑOL EN VENECIA**

6  
 LA CABEZA ENCANTADA.

3<sup>o</sup> Intermedio de baile nacional.  
 4<sup>o</sup> El muy divertido sainete titulado

**LA BURLA DEL MESONERO**

6  
 LAS FIGURAS DE MOVIMIENTO.

La música que se tocará en todos los intermedios será nueva, composicion del profesor de la orquesta D. Luis de Arche.

CRUZ. A las cuatro y media de la tarde.

**UNA VIEJA,**

comedia en cuatro actos.  
 Baile, y el sainete titulado

**LA ASTUCIA ESTUDIANTE.**

A las ocho de la noche.

**SIMON BOCANEGRA,**

drama en cuatro actos, y un prólogo, original de D. Antonio García Gutierrez.

Terminará el espectáculo con baile nacional.

CIRCO. A las siete de la noche.

Gran baile histórico en tres actos titulado

**LOS GRIEGOS,**

6 SEA

**LA LIBERTAD DE GRECIA,**

compuesto por Mr. A. Blache, y puesto en escena por el señor Rouquet.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.